

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 267

Jueves 23 de noviembre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 69-72

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado lanar del término municipal de Villalba de los Alcores, y que fue declarada oficialmente con fecha 19 de abril de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de noviembre de 1972.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### 9.ª Jefatura Regional de Transportes

##### Incremento de Servicio

INFORMACION PUBLICA

Don Gerardo Salgado Pérez, titular del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valladolid y Sahagún, con hijuelas (V-2800.-

Unif. 60), ha interesado autorización para establecimiento de una expedición parcial los domingos y días festivos, entre Melgar de Arriba y Mayorga de Campos, para continuar desde esta última localidad mediante la expedición que tiene autorizada por resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de julio de 1969, los mismos días citados entre Mayorga de Campos y Valladolid.

En cumplimiento de lo que determina la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se convoca información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que las entidades, particulares e interesados, Corporaciones y titulares de concesiones de servicio público regular de viajeros que puedan resultar afectados por la implantación de la nueva expedición, puedan examinar los antecedentes de la expedición en las oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Divina Pastora, 8, 1.º, Valladolid), durante las horas de despacho al público y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Melgar de

Arriba, Melgar de Abajo, Monasterio de Vega, Saelices y Mayorga, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los titulares de concesiones de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera que puedan considerarse afectados.

Valladolid, 13 de noviembre de 1972.—El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

4.145—3.539

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I. 22.526 T-397  
E. P. V.-1.211/779

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA., 13,8/0,23/0/133 KV., denominado «Canal», en Sardón de Duero, y línea aérea, trifásica, a 13,8 KV. de enlace, con una longitud de 362 metros, con origen en la ya existente denominada Tudela-Sardón, compuesta de conductor

Al-Ac. de 43,05 mm<sup>2</sup>, sobre apoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 16 de octubre de 1972. El delegado provincial, Emilio López Torres.

3.886—3.540

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

#### EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 363-68, promovido por Banco Central, S. A., contra don Jesús Muñoz Carretero y doña Cipriana Clemente Moyano, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a segunda y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del demandado, donde pueden ser examinados.

#### *Bienes objeto de la subasta en término municipal de Valdestillas*

Casa en la calle de los Penitentes, número 5, cuyos linderos son: Entrando, derecha, con la número 7 de la misma hacienda; izquierda, Julián Macías, y fondo, casa de Juliana Macías. Consta de planta baja con corral sin salida.

Casa en la calle de los Penitentes, número 8; cuyos linderos son: Derecha, entrando, zanja del Ayuntamiento; izquierda, número 7, de igual propiedad, y fondo, corral con salida y nave destinada a gallinero.

Todo ello tasado pericialmente en la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 15 de diciembre de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que en los autos figura unida certificación de cargas la que podrá ser examinada por los licitadores y que las anteriores o preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose lo obtenido en remate a su extinción.

Dado en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.189—3.541

MADRID.—NUMERO 21

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José-Enrique Carreras Gistau, magistrado-juez de primera instancia n.º veintiuno de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el n.º 494-70, a instancia de «Financiación de Ventas a Crédito, S. A.» (SOFIVAC), contra don Jaime Krahe Olmedilla, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez:

Una finca urbana, en término municipal de Olmedo, denominada Cercado de Palomas Bravas al Arco y Puerta de San Pedro, con doscientos treinta y nueve metros cuadrados de parte cubierta, y dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados descubierta. Inscrita en pleno dominio con carácter privativo a favor del señor Krahe en el Registro de la Propiedad de Olmedo, al folio 45,

del tomo 525 del archivo, libro 35 de Olmedo, número 2.641; tasada en la cantidad de trescientas diez mil pesetas.

Mitad indivisa de la finca urbana, sita en el término municipal de Olmedo, que es una bodega subterránea, en el lugar llamado La Lobera, de setenta y dos metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo al folio 78 del tomo 154 del archivo, libro 15 de Olmedo, finca 915; tasada en cinco mil pesetas.

Mitad indivisa de la finca urbana sita en la calle de San Miguel, número siete, de Olmedo, de cuarenta y cinco metros cuadrados y dos centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo al folio 210, tomo 1.484, libro 104, finca 6.541; tasada en diez mil pesetas.

La nuda propiedad de la finca urbana sita en la calle de San Miguel, número dos, de Olmedo; doce de la calle Francos; dieciséis de la plazuela de San Julián, y los números cuatro, seis, doce y catorce de la calle de Buenavista, de una superficie edificada de mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados y cincuenta y siete centímetros cuadrados, y el jardín, corrales, patio y cobertizos cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y ochenta y tres centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo al folio 6, tomo 1.702, libro 129 de Olmedo, finca seis mil seiscientos cincuenta y cuatro; tasada dicha nuda propiedad en tres millones trescientas noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día dieciocho de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que cada una de esas fincas ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo,

y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la finca o participaciones de finca que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente con el visto bueno del ilustrísimo señor juez, en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El juez de primera instancia, José-Enrique Carreras Gistao.

3.967—3.542

PAMPLONA.—NUMERO I

## EDICTO

Don Daniel Mata Vidal, magistrado-juez de primera instancia n.º uno de Pamplona.

Hago saber: Que a las doce horas del día nueve de diciembre, tendrá lugar en este Juzgado por primera vez, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Una máquina hormigonera, automática, de un metro cúbico, con motor eléctrico acoplado de 3 H. P. y demás accesorios inherentes a la

misma; valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Los expresados bienes se hallan depositados en la persona de don Francisco Iglesias Martín, con domicilio en Valladolid, calle Claudio Moyano, 4, 7.º, y fueron embargados a expresado señor Iglesias, en juicio menor cuantía n.º 139 de 1972, seguido por «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», y se hace constar:

Primero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación que sirve de tipo a esta subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Dado en Pamplona, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Daniel Mata Vidal.—El secretario (ilegible).

4.228—3.543

## ANUNCIOS OFICIALES

## Magistratura de Trabajo núm. 1

## EDICTO

En los autos sobre salarios, seguidos ante esta Magistratura por María Carmen Herranz, contra Barra Lider, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta el siguiente bien embargado al deudor:

Una cafetera eléctrica, de dos portatas, marca «Cimbali»; tasada en pesetas 12.000.

Dicho bien ha sido embargado como propiedad de Barra Lider (Santiago Abril González), y se vende para pagar a la Magistratura de Trabajo la cantidad de 2.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 9 de diciembre próximo, a las doce horas;

para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 19 de diciembre, a las doce horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 30 de diciembre próximo, a las doce horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicase el bien en alguna de las formas señaladas por la Ley, previéndose asimismo que dicho bien se halla en poder del deudor, Santiago Abril González, estando ubicado en la calle Canterac, n.º 50, Valladolid, siendo depositario del mismo Santiago Abril.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio del bien que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación del mencionado bien. Pudiendo tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Y a los efectos oportunos, y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

4.201—3.544

## EDICTO

En los autos de ejecución 66-70 y acumulados sobre ejecución de sentencia por salarios, seguidos, ante esta Magistratura, a solicitud de Tomás Maturana, Manuel de los Ojos, Faustino Ovejero, María Angeles Sánchez, Antonio Gutiérrez y María Pilar Montes, contra J. I. Mantecón, S. A., por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar

a la venta en pública subasta la siguiente finca embargada al deudor:

Piso 6.º de la casa n.º 3 de la calle Tres Amigos. Tiene una superficie de 75.3 metros cuadrados y consta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo, con participación en el garaje común del inmueble, y cuyas lindes son: Derecha, entrando, con puerta principal del piso con solar a construir propiedad de los PP. Franciscanos; izquierda, con piso letra B, propiedad del señor Cogollos; frente, a la calle Tres Amigos, y fondo, con patio de luces, cuyo piso se tasa siempre que se halle libre de cargas en 325.000 pesetas.

Dicha vivienda ha sido embargada como propiedad del deudor J. I. Mantecón, y se vende para pagar a Tomás Maturana y otros la cantidad de 461.840 pesetas de principal por salarios, más 38.000 pesetas de costas.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día cuatro de diciembre, a las once horas, para la celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación el día quince de diciembre próximo, a las once horas, y para la tercera subasta el día veintiocho de diciembre próximo, a las once horas, esta última sin sujeción a tipo, en los Estrados de esta Magistratura, advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicase dicha vivienda en alguna de las formas señaladas por la Ley.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

1.º Se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos con la condición de que el rematante verifique la inscripción del piso embargado antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término suficiente, y el magistrado señale (artículo 1.497 L. E. C. y artículo 140 del Reglamento Hipotecario).

2.º Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes de crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

3.º Denegada la anotación preventiva de embargo ordenada en el mandamiento precedente, por falta de previa inscripción del piso embargado y constar inscrito el solar sobre el que, según el Registro y el propio mandamiento, fue construido el piso, a favor de personas distintas del demandado, sin que en el referido mandamiento resulte que el embargado sea causahabiente de los citados titulares registrales. No procede tampoco, por tanto, tomar anotación de suspensión.

4.º En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio del bien que sirva de tipo para la misma, y para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de la mencionada finca.

5.º El solar que a continuación se describe, en donde se encuentra construido el piso cuya subasta se anuncia, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de los siguientes titulares, distintos del ejecutado en las proporciones que a continuación se expresa inscrita por agrupación de las fincas registrales, números 69.693 y 69.695 en virtud de escritura pública autorizada el 25 de febrero de mil novecientos setenta y uno, por el notario de esta ciudad don Miguel Hoyos de Castro, a favor de los titulares siguientes: En proporción indivisa que también se menciona en cuanto a tres enteros quinientas setenta y una milésima de otro entero por ciento, los casados para sus respectivas sociedades conyugales: De don Segundo Blanco Caricol y esposa doña María Angeles Alonso Aguilar; de don Gerardo Valle Alonso, viudo; de don Miguel Rodríguez Rodríguez y esposa doña María del Carmen García Bruno; de don Alfredo Castrillo Cato y esposa doña Amparo Puerta Herrero; de doña Paula Sanz González y esposo; de don Tomás Aparicio García; de don Conrado Cogollos Pérez y esposa doña

María del Socorro Paja del Reio; de doña Amparo Figueredo Castellanos y esposo don Victoriano Martínez García; de don Francisco García Pérez y esposa doña Engenia Gómez Rosón; de don Julián Rodríguez García y esposa doña Elena García García; de don Emilio Vaca Cabero y esposa doña Pilar Nieto Medrano; de don Juan Bautista Sánchez Sáez y esposa doña Concepción Chacón Mármol; de don Manuel Pérez García y esposa doña María Cruz Martínez Bacón; de don José María Casané Moro y esposa doña María Concepción Rodríguez Fernández; de don Enrique Lázaro Aparicio y esposa doña Eulalia Renedo Gutiérrez; de doña Rosa González Fernández, soltera; de doña Carmen Cuesta Pérez, soltera; de don Felicísimo Gutiérrez Martín, viudo, y de doña María Gloria Ruiz Gómez, con carácter privativo por estar separada legalmente de su esposo don Gonzalo Muñoz Carretero; otra participación indivisa de siete enteros ciento cuarenta y dos milésimas de otro entero por ciento, a favor de don Ignacio Miner Echevarría y esposa doña Teresa Lozano Prado, para su sociedad conyugal; y otra participación indivisa de siete enteros y ciento cincuenta y cuatro milésimas de otro entero por ciento a favor de don Alfonso Crespo Urcarregui y esposa doña Esperanza Llorente Sarmiento para su sociedad conyugal, y la restante participación indivisa de diecisiete enteros ochocientas cincuenta y cinco milésimas de otro entero por ciento, a favor de la Mercantil Compañía de Seguros y Reaseguros "Mediodía, Sociedad Anónima".

6.º El rematante pasará por las limitaciones, condiciones y circunstancias que se expresan en el presente edicto.

Y a los efectos oportunos y para su publicación expido el presente en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

4.103—3.545